



República  
del Ecuador

## **UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

# INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”

URS-GSI-2022-04-IFT-37

21/06/2022



<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 1 de 15

## Contenido

1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS.....	1
2. ANTECEDENTES .....	2
3. BASE LEGAL .....	5
4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	7
5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.....	9
6. PARÁMETROS DE EVALUACION .....	9
7. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	12
8. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	12
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	12
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	13
11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	13
12. GARANTÍAS .....	14
13. INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS .....	14
14. RECOMENDACIONES.....	14
15. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

### 1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Actualización
1.0	- Versión inicial	21/06/2022

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 2 de 15

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 480, de 2 de mayo de 2019, se dispone la creación de la Unidad del Registro Social.

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social.

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante.

Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de fecha 25 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con los recursos provenientes del multilateral.

Mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, establece en su artículo 10, numeral 1.2.2.5 la misión de la Dirección de Sistemas de Información: *“Innovar e implementar nuevas tecnologías de información para garantizar la operación, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios e infraestructura tecnológica que soporta los componentes del Registro Social”*; y entre sus atribuciones y responsabilidades, se cita: *“b) Proveer los servicios tecnológicos requeridos en los procesos de la institución; c) Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y dar mantenimiento a las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social; d) Ejecutar pruebas y realizar control de calidad de las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social; e) Gestionar la seguridad informática, infraestructura tecnológica, redes y comunicaciones de la Unidad del Registro Social; h) Mantener la disponibilidad y operatividad de la infraestructura tecnológica; k) Resguardar la infraestructura tecnológica, bases de datos, aplicaciones e información del Registro Social, que administra la Dirección de Sistemas de Información;”*

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 3 de 15

Mediante Carta No. 243-2020-BM-LC6-EC, con fecha 25 de agosto de 2020, la directora del Banco Mundial, comunica al Ministro de Economía y Finanzas, la aprobación de la reestructura del Proyecto Red de Protección Social (BIRF8946-EC), con el fin de duplicar los recursos destinados a financiar servicios de protección social para 225.000 hogares pobres hasta diciembre de 2020. Esto permitirá, además, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Ecuador, para cumplir con las metas acordadas con la comunidad internacional.

El 26 de marzo de 2021, se realizó una tercera enmienda al Contrato de Préstamo, que corresponde a la redistribución de los fondos MIES – URS.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0191, del 15 de septiembre del 2021 se designó como directora ejecutiva de la Unidad del Registro Social, a la Econ. Diana Gabriela Apraes Gutiérrez.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, se reformó el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019; en el artículo 4 dispone: *“Refórmese y sustitúyase el texto del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 por el siguiente: “Artículo 5: Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la base de datos del mismo”.*

Además, la segunda Disposición Transitoria dice: *“SEGUNDA: El sistema de Información que integre, actualice, mantenga y transfiera los registros administrativos será diseñado en un plazo de seis meses contados a partir de la emisión de la Norma Técnica.”*

Mediante Resolución Normativa NRO- CIRS-RN-001-2022, El Comité Interinstitucional de la Unidad del Registro Social emite la NORMA TECNICA PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA BASE DE DATOS E INFORMACION DEL REGISTRO SOCIAL, el 23 de febrero de 2022.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2022-0024 de 15 de marzo de 2022 se designó como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, al Mgs. Marcos Emmanuel González Auhing.

Mediante resolución Nro. URS-DEJ-2022-0004-R de 19 de abril de 2022, el Coordinador General Técnico, resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR y codificar la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante oficio Nro. EC-8946-2021-218, de 05 de abril de 2022, cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-320, de 05 de abril de 2022; documentos que se anexa al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo”.*

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 4 de 15

### Servidores BD y Almacenamiento de SENPLADES a la Unidad del Registro Social.

Mediante acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a la Unidad del Registro Social, de fecha 28 de junio de 2019, la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, en calidad de delegada del Secretario General de la Presidencia de la República, transfiere el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades), con CUP 30400000.0000.382804, desde la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a la Unidad del Registro Social, en la persona de su Director Ejecutivo, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712, de fecha 11 de abril de 2019, asegurando la continuidad de la ejecución del proyecto en mención.

Con fecha 28 de junio de 2019, se suscribe el Acta No. CGAF-DA-UB-2019-022, con objeto: “ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO – SENPLADES A LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, entre los que constan los equipos que actualmente reposan en las instalaciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, el detalle de los mismos en la Imagen 1.

No.	Código eBYE	Código del Bien	Ordinal	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie
70	23480867	<a href="#">007-02-034-014204</a>	14204	Unidad de Almacenamiento (Incluye Chasis Blade; cuchillas KQFCACB/KQFYMZA/KQHDBXG/KQYTMV/KQXFBL /KQHVGVWF/KQWFDG/06KPWZ7/06RRCE4/06RRCE8/06RRCE5/06RRCE7/06RRCE6/06RRCE9; Licencias 85AKQF5/85AKQF4/85BFCG7/85AX9DQ/85BFXG 6/85ACXJ1/21AY194; Storage 13C031T; Servidor KQHDDDR; Switch 23GP794; Pantalla 23EC180	IBM	8852HC1	KQ9N8LK
71	23480868	<a href="#">007-02-033-014153</a>	14153	Arquitectura de servidores incluye Rack; Librería de respaldos 78W7923; Expansion storage 78REPX9; Pantalla consola 102127W; Servidor administracion 21F658C; Servidor power 2194ESV; Controladora Storage WB9H05; controladora V700 Storwize 078REB33.	IBM		7014T42216784G

Imagen 1 Detalle de equipos tecnológicos de la URS

*Nota:* Esta imagen muestra los bienes que fueron adquiridos por SENPLADES entre los años 2013 y 2015, que fueron entregados a la URS y que se encuentran actualmente en las instalaciones de CNT, y en donde se encuentran los servicios tecnológicos de la URS.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 5 de 15

### Seguridad de la Información

El subgrupo 410-10, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, “*Seguridad de tecnología de información*”, numeral 4 establece: “*Almacenamiento de respaldos con información crítica y/o sensible en lugares externos a la organización*” y el subgrupo 410-12 “*Administración de soporte de tecnología de información*”, numeral 10 “*Administración adecuada de la información, librerías de software, respaldos y recuperación de datos*”.

El Acuerdo Ministerial Nro. 0001, emitido por la Presidencia de la República, de fecha 12 de abril de 2018, en el Artículo 10. Gestión de seguridad de la información, establece: “*Con el fin de aplicar medidas que permitan resguardar y proteger la información, las entidades de la Administración Pública Central y Dependiente de la Función Ejecutiva deberán cumplir el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información vigente, de manera especial lo constante en el acuerdo Ministerial 166, de 19 de septiembre de 2013, expedido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88, de 25 de septiembre de 2013; o aquella normativa, emitida por el ente rector de las telecomunicaciones*”;

Mediante resolución Nro. URS-CGT-2020-0019-R, de fecha 09 de junio de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la época, resolvió aprobar la “*POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL*”, y entre sus objetivos específicos establece: “*Aplicar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) para definir los procesos, procedimientos y tecnologías a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en los medios y en el tiempo que su legitimidad lo requiera*”.

La Norma Técnica para la Aplicación e Implementación del Modelo de Actualización Permanente de la Base de Datos e Información del Registro Social, de 23 de febrero de 2022, en el Artículo 20. - Seguridad de las Bases de Datos, establece: “*La Unidad del Registro Social debe implementar todas las medidas y controles de seguridad de la información e infraestructura tecnológica aplicables a las entidades de la Administración Pública, la confidencialidad, integridad y alta disponibilidad de la base del Registro Social (...)*”.

### 3. BASE LEGAL

Con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el desembolso de \$350.000.000,00 USD (*TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”, (Crédito BIRF No. 8946-EC), cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “En las

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 6 de 15

contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”. (El énfasis me pertenece)

Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, cuarta edición de noviembre de 2020, establecen;

Numeral 2.1 “Aplicabilidad”, Sección II. “Consideraciones Generales”: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”.*

Numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.*

El numeral 5.1 “Normas generales”, punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General”.*

El Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 12 de abril de 2018, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador, en su artículo 5. Servicios de telecomunicaciones, establece: *“Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que requieran la contratación de servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos, servicios de valor agregado como el servicio de internet y otros servicios vinculados con este ámbito como: servicio cloud y housing, realizarán dicha contratación, con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 141, de 21 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 459, de 31 de mayo de 2011.”*

El artículo 2, del Acuerdo Ministerial No. 030-2019, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, determina: *“El plan de Migración tiene como objetivo definir el modelo de planificación que permita a las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, migrar los sistemas de información a un Centro de Datos Seguro que garantice la disponibilidad, integridad, confidencialidad y sostenibilidad de los mismos.”*

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 7 de 15

#### 4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS” se realizará de la siguiente forma:

• Pago Único:

Una vez finalizadas las actividades de migración, la URS procederá con el pago único por lo efectivamente ejecutado por la prestadora del servicio, para lo que se deberá presentar:

- Acta de entrega recepción parcial.
- Informe Técnico elaborado por el oferente del servicio prestado.
- Factura.
- Informe de satisfacción del administrador del contrato.

El pago único se verá reflejado en una sola factura del servicio, por lo efectivamente realizado en la migración.

Detalle Pago Único:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL
Servicio de Migración	\$ 86.370,00	\$ 10.439,28	\$ 96.734,40
Conectividad migración	\$ 624,00	\$ 74,88	698,88
<b>Total</b>	<b>\$ 86.994,00</b>	<b>\$ 10.439,28</b>	<b>\$ 97.433,28</b>

Tabla 1. Detalle Pago Único.

• Pagos Mensuales:

Una vez finalizado cada mes de la prestación del servicio se realizará el pago previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de entrega recepción parcial.
- Informe técnico de consumo de recursos y disponibilidad del servicio.
- Factura.
- Informe de satisfacción del administrador del contrato.

Para el caso del pago del último mes de servicio, se debe presentar el acta de entrega recepción definitiva del servicio.

Los informes mensuales de disponibilidad del servicio, que debe emitir el contratista, deben detallar los incidentes reportados y los tiempos de solución.



<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página <b>8</b> de <b>15</b>

En los pagos mensuales, si se utilizan las horas de soporte técnico contratadas, su costo aparecerá en las facturas del mes respectivo.

SERVICIO MENSUAL IAAS	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL
Mes 1	\$ 9022,43	\$ 1082,70	\$ 10.105,13
Mes 2	\$ 30.074,77	\$ 3.608,97	\$ 33.683,74
Mes 3	\$ 30.074,77	\$ 3.608,97	\$ 33.683,74
Mes 4	\$ 30.074,77	\$ 3.608,97	\$ 33.683,74
Mes 5	\$ 30.074,77	\$ 3.608,97	\$ 33.683,74
Mes 6	\$ 30.074,77	\$ 3.608,97	\$ 33.683,74
<b>Total Servicio IaaS</b>	<b>\$ 159.396,28</b>	<b>\$ 19.127,55</b>	<b>\$ 178.523,83</b>

**Tabla 3. Detalle Pago Servicio Mensual IaaS.**

El detalle de pago del servicio mensual IAAS es referencial. El pago de los servicios mensuales, se verá reflejado en la factura, acorde a los recursos efectivamente provisionados durante ese mes (bajo demanda).

Detalle Pago Servicio Mensual IaaS:

DETALLE	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. MENSUAL ESTIMADO
Almacenamiento	GB	\$0,39	8393	\$3.273,27
Procesamiento (1 Ghz )Plata	VCPU	\$7,85	168	\$1.318,80
Memoria Plata	GB	\$8,41	199	\$1.673,59
Almacenamiento	GB	\$0,38	12256	\$4.657,28
Procesamiento (1,5 Ghz )Oro	VCPU	\$8,27	99	\$818,73
Memoria Oro	GB	\$10,76	223	\$2.399,48
Almacenamiento	GB	\$0,37	13251	\$4.902,87
Procesamiento (2 Ghz )Diamante	VCPU	\$8,50	325	\$2.762,50
Memoria Diamante	GB	\$12,90	402	\$5.185,80
Windows Server Std Core	lic	\$6,40	104	\$665,60
SQL Server Std Core	lic	\$209,01	3	\$627,03
Monitoreo	U	\$50,00	1	\$50,00
Capacidad Archiving	TB	\$49,99	2	\$99,98
Almacenamiento para respaldos	TB	\$49,99	16	\$799,84
Licenciamiento para respaldo	MV	\$35,00	24	\$840,00

**Tabla 2. Detalle Pago Servicio Mensual IaaS.**

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página 9 de 15

- Detalle Pago Servicio Soporte Técnico Bajo Demanda

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO BAJO DEMANDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	\$182,00	20	\$ 3.640,00	\$ 463,80	\$ 4.076,80

**Tabla 11.** Detalle Pago Servicio Soporte Técnico Bajo Demanda

**Nota:** Las horas de soporte técnico se utilizarán para solventar necesidades de configuraciones específicas sobre las máquinas virtuales, es decir, el proveedor no podrá cargar a estas horas actividades relacionadas con la disponibilidad del servicio IaaS a ser contratado.

El contrato de servicios en la nube con CNT será en la modalidad bajo demanda, es decir, se pagará por los recursos consumidos en el mes, esto brinda flexibilidad en el consumo y pago de recursos ya que en los primeros meses se estará en un proceso de migración de la infraestructura antigua a la nube y no se requerirá el aprovisionamiento total de los recursos.

## 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El oferente, en coordinación con el administrador del contrato, deberá establecer la logística necesaria para la provisión de la Contratación del Servicio en la nube para la mejora de la Infraestructura Tecnológica del RS, en su Data Center Virtual, así como los lugares establecido en el alcance y términos de referencia del servicio.

## 6. PARÁMETROS DE EVALUACION

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se utilizará la metodología cumple/no cumple, de conformidad con los siguientes parámetros:

Parámetros	Cumple / No cumple
Integridad de la Oferta	
Cumplimiento de los Términos de Referencia	
Experiencia General mínima	
Experiencia Específica mínima	
Otros Parámetros	
Personal técnico mínimo	
Experiencia del personal técnico	
Oferta Económica	

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página <b>10</b> de <b>15</b>

**a) Integridad de la Oferta**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios establecidos de acuerdo a la normativa del Banco Mundial.

El oferente deberá remitirse a los términos de referencia y demás documentos del proceso de contratación para la presentación de la oferta, la cual deberá ser sumillada y numerada íntegramente.

**b) Cumplimiento de Términos de Referencia de los servicios esperados**

Se calificará el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Unidad del Registro Social con base a los Productos y/o Servicios esperados detallados en el documento: “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”

**c) Experiencia general mínima del oferente:**

No	Tipo	Descripción	Temporalidad	No. Contratos similares
1	Experiencia general mínima	El oferente deberá presentar en su oferta al menos 2 (dos) copias de acta entrega/recepción definitiva, o certificados, o facturas, o contratos de clientes públicos o privados sobre proyectos tecnológicos de TICs ejecutados en los últimos 10 años, cuyos montos individuales o sumados sean iguales o superiores a USD. 250.030,28	Dentro de los últimos 10 años	Mínimo 2 Máximo 5

**d) Experiencia específica mínima del oferente:**

No	Tipo	Descripción	Temporalidad	Nro. Contratos similares
1	Experiencia específica	El oferente debe incluir en la oferta al menos 2 (dos) copias de acta entrega/recepción definitiva, o certificados, o facturas, o contratos de clientes públicos o privados sobre proyectos de implementación de infraestructura tecnológica de almacenamiento, servidores y respaldos de información cuyo monto individual o sumado sea similar o superior a USD 250.030,28	Dentro de los últimos 5 años	Mínimo 2 Máximo 5

Cada documento presentado para justificar la experiencia requerida deberá contener detallado claramente como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página <b>11</b> de <b>15</b>

- Valor del contrato (sin incluir impuestos)
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (Plazo de ejecución)
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

**e) Otros Parámetros**

El licitante presentará como parte de su oferta los siguientes documentos, en copia simple:

- Copias de los documentos originales donde se define la constitución o la situación jurídica, lugar de registro y lugar principal donde realizan actividades.
- En caso de que la oferta no sea suscrita por el representante legal, poder escrito del signatario de la Oferta para formalizar el compromiso del Licitante.
- El licitante deberá presentar copia simple de los estados financieros, impuesto a la renta o cualquier otro documento donde se pueda verificar el valor monetario total de los servicios prestados en cada uno de los últimos 5 años.
- Informes sobre la situación financiera del Licitante, como estados de resultados e informes de auditoría de los últimos cinco años.
- Pruebas de la capacidad de acceso a recursos financieros: efectivo, líneas de crédito, etc. Elaborar una lista y adjuntar copias de los documentos de respaldo.
- Documento donde autorice a la Unidad de Registro Social a solicitar referencias bancarias del licitante.
- Información sobre litigios, actuales o de los últimos cinco años, en los que haya estado involucrado el Licitante, las Partes interesadas y el monto en disputa.
- El volumen anual mínimo de servicios prestados por el Licitante seleccionado en cualquiera de los últimos cinco años deberá ser al menos de USD. 250.030,28 para lo cual adjuntará copia simple de los estados financieros, impuesto a la renta o cualquier otro documento donde se pueda verificar lo requerido.

**f) Personal Técnico mínimo**

<b>Profesional</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Actividades</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Medio de verificación</b>
<b>Líder Técnico</b>	1	Encargado de coordinar y gestionar el proyecto.	Tercer Nivel o superior: INGENIERO EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA o AFIN	Copia de registro Senescyt o copia simple de título.
<b>Técnico</b>	2	Encargado de realizar las actividades técnicas de la infraestructura tecnológica.	Tercer Nivel o superior: INGENIERO EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA o AFIN	

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página <b>12</b> de <b>15</b>

**g) Experiencia mínima requerida del personal técnico:**

<b>Profesional</b>	<b>Descripción</b>	<b>Años de experiencia</b>	<b>Medio de verificación</b>
<b>Líder Técnico</b>	Haber participado como Líder Técnico en proyectos TIC durante los últimos 5 años.	Mínimo 3	Mínimo 1 certificado de clientes
<b>Técnico</b>	Experiencia en administración de infraestructura tecnológica: implementación de respaldos de información, ambientes virtualizados, realizado durante los últimos cinco (5) años	Mínimo 1	Mínimo 1 certificado de clientes

Cada documento presentado para justificar la experiencia requerida para el personal técnico mínimo deberá contener detallado claramente como mínimo la siguiente información:

- Fecha de emisión
- Identificación clara del emisor del certificado
- Firma de responsabilidad
- Nombre del proyecto o contrato
- Plazo de ejecución

## 7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta estará vigente por un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la propuesta, y está sujeta a la normativa legal vigente.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, será hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la notificación de la entidad contratante a la prestadora del servicio, de la entrada en vigor del contrato.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el alcance del servicio.
- Entregar el cronograma detallado del proyecto.
- Disponibilidad de los equipos y la infraestructura requerida para la ejecución del proyecto.
- El contratista entregará toda la documentación técnica relacionada con la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de entrega-recepciones parciales y definitiva de los servicios implementados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente.

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página <b>13</b> de <b>15</b>

- El Líder Técnico de proyecto coordinará la ejecución de las actividades con el cliente.
- En general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Asignar personal técnico necesario para la correcta ejecución del proyecto.
- Entregar oportunamente la información necesaria y requerida por el proveedor, para facilitar el avance del proyecto; esto es arquitectura, acceso a los servidores, storage, direccionamientos IP internos y externos (configuración LAN y WAN), VLANs, zonificaciones, interfaces entre aplicativos, detalle de los servicios y procesos, y demás información necesaria para la eficaz ejecución del proyecto en los tiempos planificados.
- En caso de ser necesario realizar una prueba de laboratorio, la URS proporcionará la infraestructura necesaria.
- Coordinar con el soporte técnico de los proveedores de los diferentes aplicativos que se están ejecutando en los servidores actuales de ser necesario.
- Contar con las licencias de los sistemas operativos y demás software que se está ejecutando en los actuales servidores, a excepción de las licencias que formarán parte de la propuesta del oferente.
- Realizar las configuraciones necesarias para la comunicación y/o conectividad en el VDC administrado actualmente por URS.
- Cancelar los valores respectivos derivados del contrato, previo a la verificación del cumplimiento de las condiciones de pago correspondientes.
- La Unidad del Registro Social a través del administrador del contrato realizará las notificaciones para la implementación del servicio.

## 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será designado por la contratante y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y a cada una de las obligaciones derivadas del contrato y actuará conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables al objeto contractual y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de lo establecido en las bases, contrato y demás normativa aplicable;
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato;
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer la indemnización por daños y perjuicios; y, sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado;
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de un contrato modificatorio, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante, entre otros casos que se ameriten en el contrato;
- Verificar que el personal del Contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados;
- Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato, conforme señale la norma vigente aplicable para el efecto;
- Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción;
- Realizar la liquidación económica del contrato;
- Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato;
- Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición formulada por el contratista.

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-04-IFT-37
	Página <b>14</b> de <b>15</b>

- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de su relación laboral, adjuntando de forma física y digital todos los respaldos de la ejecución del contrato y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales o copias, informes, detalle del servicio recibido, tanto en físico como digital con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## 12. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato.

## 13. INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una indemnización por daños y perjuicios del (uno por mil) 1 ×1000 diario del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, hasta un máximo del 5% del monto total del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la URS, para lo cual se notificará a la Unidad del Registro Social dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de ocurridos los hechos. De no mediar dicha notificación se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista.

La Unidad del Registro Social queda autorizado por el contratista, para que se haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta de los valores que por ese contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios causadas llegare a superar el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, la Unidad del Registro Social podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo. El cobro de la indemnización por daños y perjuicios no excluye el derecho de la Unidad del Registro Social para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declarar unilateralmente terminado, según corresponda.

## 14. RECOMENDACIONES

Por los antecedentes expuestos, se recomienda iniciar las gestiones para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, con el objetivo de disponer de recursos tecnológicos como son: procesamiento, almacenamiento y memoria, brindando continuidad de los servicios tecnológicos e implementación de nuevos sistemas y servicios informáticos, que requiere la institución.